



RECIBIDO 20 9 / 05

HJA

ORDENANZA N° 1498/05**FUNDAMENTOS**

La necesidad de proveer de gas natural a la región de las Sierras Chicas exime de todo comentario; sin embargo se debe resaltar el efecto económico positivo que ejerce sobre la comunidad, su cualidad de ser un elemento mejorador de la calidad de vida y que, por su bajo costo, fomenta la radicación industrial, lo que deriva en una fuente generadora de empleo.-

En función de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha venido desarrollando a través del tiempo, numerosas gestiones ante organismos oficiales, privados y con los Intendentes de la región, a fin de lograr este ansiado objetivo, teniendo la prudencia de no hacer públicas las mismas, con el solo objeto de no generar falsas expectativas en los habitantes de las distintas localidades.-

Hoy ha llegado el momento de comenzar a materializar lo actuado hasta la fecha, a fin de poder seguir avanzando en estas gestiones, mediante la conformación de un ente que permita afrontar y resolver todo lo concerniente a este emprendimiento, el que tendrá un carácter autárquico a los fines de su ejecutividad, pero que requerirá de los diferentes Concejos Deliberantes, la autorización particular cuando se trate de comprometer los recursos municipales o afectar a quienes se determinen beneficiarios de las obras que se proyecten.-

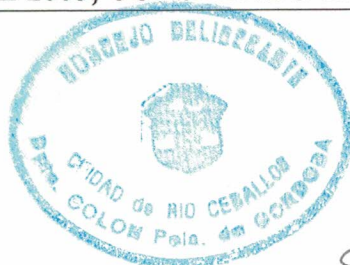
A estos efectos, se acompañan copia del Acta de formación del Ente y su modelo de Estatuto para su aprobación, lo que permitirá seguir avanzando en las gestiones que permitan la concreción de esta esperada obra, acorde a los requerimientos de la misma.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- Art. 1°.-) RATIFÍCASE** todo lo actuado por el Sr. Intendente Municipal en referencia a la suscripción del respectivo Estatuto y Acta para la constitución de un Ente Intercomunal, denominado ENTE INTERCOMUNAL SIERRAS CHICAS GAS, cuya finalidad será lograr la construcción de un Gasoducto para la provisión de Gas Natural a las localidades que lo integren, que son: Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, El Manzano, Cerro Azul, Agua de Oro, La Granja, Juárez Celman, General Paz y Colonia Tirolesa.-
- Art. 2°.-) APRUÉBESE** en todos sus términos, el estatuto firmado por el Intendente Municipal Sr. Sergio Spicogna, que regirá el funcionamiento del ENTE INTERCOMUNAL SIERRAS CHICAS GAS y que forma parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 3°.-) REMÍTASE**, copia de la presente Ordenanza a las Municipalidades que conforman el Ente.-
- Art. 4°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 33ra., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, CONSTANDO EN ACTA N° 1081.-


SOFA G MENOYO
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS




OLGA N. PAZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS